CONTRATO N° 05/2017

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 10 días del mes de mayo del año 2017, en la **Auditoría General del Poder Ejecutivo**, domiciliada en Juan Bautista Alberdi Nº 972 c/ Manduvira, representada para este acto por la Ministra – Auditora General del Poder Ejecutivo Sra. Bertha Rodríguez de Perinetto, designada en el cargo por Decreto Nº 70 de fecha de fecha 20 de agosto de 2013, denominada en adelante la **Contratante**, por una parte, y, por la otra, la firma **Telefónica Celular del Paraguay S.A.**, con RUC Nº 80000519-8, domiciliada en Zavala Cué y Artillería, de la ciudad de Fernando de la Mora República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Juan Emilio Roa, con Cédula de Identidad N° 1.859.251 y el Sr. Carlos Roberto Díaz Rossi, con Cédula de Identidad N° 1.341.551 , denominada en adelante el **Proveedor**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"Contratación de Servicio de Telefonía Móvil para la Máxima Autoridad Institucional" - ID Nº 324.317,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa Nº 07/2017,** convocado por la **Auditoría General del Poder Ejecutivo.**

La adjudicación fue realizada por Resolución AGPE Nº 120, de fecha 06 de abril del 2017; y tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, en relación a la **"Contratación de Servicio de Telefonía Móvil para la Máxima Autoridad Institucional" - ID Nº 324.317.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC".

LEGAL DEPT RA TELECEL S.A.

Carlos Díaz
Apoderado
Telefónica S.A.
Asunción – Paraguay

Juan Emilio Roa
Business Unit
Manager
TELECEL S.A.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Sub Grupo 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", Fuente de Financiamiento 10 (FF-10), Recursos Ordinarios del Tesoro del Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2017.- Teniendo como un monto mínimo la suma de Gs. 2.500.000 (guaraníes dos millones quinientos mil); y un monto máximo de Gs. 5.000.000 (guaraníes cinco millones).-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID **Nº 324.317.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **la Contratación Directa Nº 07/2017,** convocado por la Auditoría General del Poder Ejecutivo. La adjudicación fue realizada según Resolución AGPE N° 120 de fecha 06 de abril del 2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítems	Descripción del Servicio		Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario (IVA Incluido)
1	Plan MENSUAL mínimo requerido	Que incluye la siguiente cobertura: • Factura fija con 2.500 minutos incluidos para hablar a todas las operadoras. • Servicio de Internet como mínimo de 8 GB mensual. • Llamadas nacionales e internacionales. • Larga distancia internacional. • Identificador de llamadas.	Unidad	Evento	1	280.000
	Cobertura	Cobertura total y real en todo el territorio nacional. La oferta deberá detallar el alcance nacional e internacional, así como las ventajas interregionales.				
	Servicios	• Servicio de Roaming Internacional automático y permanente, cuyo costo de llamadas será fraccionado por minutos e internet tarifado en forma diaria. • La operadora que preste el servicio deberá contar con licencia para operar con tecnología 4G LTE Expedida por el ente regulador CONATEL.				

Monto Mínimo	Gs. 2.500.000 (guaraníes dos millones quinientos mil)
Monto Máximo	Gs. 5.000.000 (guaraníes cinco millones)

Es responsabilidad del Proveedor:

- ✓ Hacer los trámites necesarios para la portabilidad, como también asumir los costos que deriven del proceso. Esto es a fin de mantener la línea actual disponible.
- ✓ Presentar para el pago, con la factura mensual, el detalle de la utilización del servicio.
- ✓ Asumir los gastos para la prestación del servicio, sin ningún costo adicional para la AGPE.
- ✓ Brindar el soporte técnico para los casos de desperfectos de la línea

Carlos Díaz
Apoderado
Telecel S.A.

Emilio Roa
Business Unit
Manager
TELECEL S.A.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES / SERVICIOS.

El Proveedor deberá prestar el servicio de telefonía hasta el 31 de diciembre del 2017, contados a partir del día siguiente a la suscripción del contrato, en la Dirección General del Administración y Finanzas de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, sito en Alberdi N° 972 c/ Manduvira de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 % (diez por ciento)** del monto total del contrato.- La vigencia de la Garantía de Contrato deberá ser como mínimo de 30 días posteriores a la fecha de vencimiento del contrato.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

LEGAL DEPT. RA

Carlos Díaz
Apoderado
Telecel S.A.

Juan Emilio Roa
Business Unit
Manager
TELECEL S.A.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En fe de lo cual, las partes firman el presenta Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo una copia cada parte.-

Por la Auditoria General del Poder Ejecutivo

Bertha Rodríguez de Perinetto
Ministra – Auditora General del Poder Ejecutivo

Por la Empresa:

Juan Emilio Roa
Apoderado – TELECEL S.A.

Carlos Roberto Díaz Rossi
Apoderado – TELECEL S.A.

JUNTA DEPT. RA TELECEL S.A.